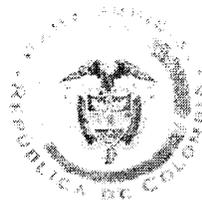


576



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cinco (05) de abril dos mil diecinueve (2019)

Acción: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 54001-23-31-000-2009-00392-00
Actor: Victo Hugo Ballén Belén.
Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la
Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración
Judicial.
Conjuez: Orlando Arenas Alarcón.

Visto informe secretarial que antecede, obra providencia de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)¹, proferida por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, que resolvió estarse a lo resuelto en la sentencia de unificación jurisprudencial proferida el día 18 de mayo de 2016, por la Sección Segunda – Sala de Conjueces de esta Corporación, dentro del expediente No.0845-15.

En consecuencia se dispone:

1.-**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda, que resolvió estarse a lo resuelto en la sentencia de unificación jurisprudencial proferida el día 18 de mayo de 2016, por la Sección Segunda – Sala de Conjueces de esta Corporación, dentro del expediente No.0845-15.

2.-Una vez en firme el presente auto, archívese el expediente previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORLANDO ARENAS ALARCÓN
CONJUEZ**

Patty M.

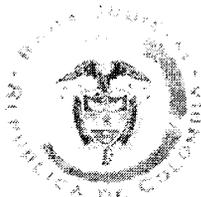


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en BOGOTÁ, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 12 ABR 2019

Secretario General

¹ Folios 549 al 557



465

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, cinco (05) de abril dos mil diecinueve (2019)

Acción: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 54001-23-31-000-2009-00316-00
Actor: Janeth Quintero de Pacheco.
Demandado: Nación – Procuraduría General de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Departamento de Administrativo de la Función Pública.
Conjuez: José Vicente Yáñez Gutiérrez.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Segunda – Sala de Conjueces, por medio del cual decidió estarse a lo resuelto en la sentencia de Unificación Jurisprudencial de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida por la Sección Segunda – Sala de Conjueces de la citada Corporación, dentro del expediente radicado No. **25000-23-25-000-2010-000246-02 (0845 – 2015)**.

Una vez en firme el presente auto, archívese el expediente previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ VICENTE YÁÑEZ GUTIÉRREZ
CONJUEZ**

Datty M.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SUCESORIAL**

Por anotación en 2019, notifico a las partes la providencia anterior, a los 8:00 a.m hoy 12 ABR 2019

Secretario General